

**ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se nombran Mando Unico y Adjunto al Mando Unico en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX).**

Por Decreto 54/1996, de 20 de abril, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX), previéndose en el mismo la designación del Mando Unico y de un Adjunto a éste.

El artículo 15 del Plan INFOEX atribuye los nombramientos del Mando Unico y del Adjunto al Mando Unico a la Consejera de Presidencia, a propuesta del Comité de Dirección del Plan.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Plan INFOEX aprobado por Decreto 54/1996, de 23 de abril, y a propuesta del Comité de Dirección en su reunión del día 23 de mayo actual,

**D I S P O N G O**

ARTICULO 1.º - Se nombra Mando Unico del Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX) durante las épocas de peligro alto y bajo a que se refiere el artículo 5.º del Decreto 54/1996, a D. Joaquín Fresneda Fernández, Jefe de la Sección Forestal del Servicio Forestal y Calidad Ambiental, quien desempeñará las atribuciones señaladas en el artículo 16 del vigente Plan, así como las que le asigna la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (DOE n.º 60, de 23 de mayo).

ARTICULO 2.º - Se nombra Adjunto al Mando Unico durante las épocas de peligro alto y bajo a que se refiere el artículo 5.º del Decreto 54/1996, a D. Jesús Ranz de Frías, Jefe de la Sección de Forestación de Tierras Agrarias del Servicio Forestal y Calidad Ambiental con las funciones que le atribuye el artículo 17 del Plan, así como las que le asigna la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (DOE n.º 60, de 23 de mayo).

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION de 4 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el**

**anteproyecto de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-15285.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización del anteproyecto de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el anteproyecto de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Subestación «Balboa».

Final: Subestación «Zafra».

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros, Burguillos del Cerro, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez y Zafra.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 37.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 150.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Desde Subestación «Balboa» a Subestación «Zafra».

Presupuesto en pesetas: 185.000.000.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788-15285.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir el alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, recurso que podrá interponer ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.